

1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 14 NOV. 2014 de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7004 VISTOS:

1- Ordinario N°244-D de 12 de Noviembre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Alcaldicio autorizando la contratación directa al proveedor Luis Marcelo Godoy Peña, por el monto de \$252.000 (doscientos cincuenta y dos mil pesos IVA incluido). Para la adquisición de Bolsas plásticas que serán utilizadas en entrega de juguetes a las diferentes juntas de vecino de la comuna de Quillota.

2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según lo establecido en el artículo N° 10 numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, "Circunstancias en que procede la licitación Privada o el trato o contratación directa que se refiere a contrataciones iguales o menores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.";

3- Comprobante de operación N°7223 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 11 de Noviembre de 2014, Ítem 2152204999002;

4- Pauta de evaluación interna emitida por el Encargado adquisiciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 10 de Noviembre de 2014;

5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE Contratación Directa, menor a 10 UTM al proveedor Luis Marcelo Godoy Peña, Rut 11.519.234-5, domiciliado en Caupolicán N° 644 -659 La Calera. Por el monto de \$252.000 (doscientos cincuenta y dos mil pesos iva incluido) para la adquisición de 300 bolsas plásticas de 110X160 cms. Transparentes y resistentes, las cuales serán utilizadas en la entrega de juguetes a las juntas de vecino de la comuna de Quillota.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO:

ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



IGNACIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MEJIA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-